



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2019-01107</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Tiene notificado por conducta concluyente y suspende proceso

En atención al anterior escrito allegado por las partes, el cual cumple con lo dispuesto en el artículo 301 del Código general del Proceso, se tendrá a la demandada **MARIA ZORAIDA GIRALDO GOMEZ**, notificada por **CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto que libró mandamiento de pago en su contra, calendado del 9 octubre de 2019.

De conformidad con el inciso primero de la disposición en cita, la notificación se entiende surtida desde el día en que envió el escrito de la referencia en el correo electrónico del Despacho, esto es, el 21 de octubre de 2021.

Por su parte, teniendo en cuenta que la anterior solicitud se acoge a lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA SUSPENSIÓN** del presente asunto en los términos estipulados por las partes, es decir, por un período de dos (2) meses, esto es, **hasta el 21 de diciembre de 2021**, contados a partir de la radicación de la solicitud, fecha para la cual las partes deberán informar al Despacho si efectivamente se cumplió el acuerdo pactado o su en su defecto se deberá continuar con el trámite del proceso.

Se advierte que, vencido el término de suspensión, de oficio, se ordenará la reanudación del mismo (art. 163 *Ibidem*) y empezará a contarle el término para contestar a la demandada MARIA ZORAIDA GIRALDO GOMEZ.

**NOTIFÍQUESE**

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 006  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c1a95aa55e1052b325b7616497ece62f30a40423a31d0a52a29274193c0faa**  
Documento generado en 28/10/2021 03:00:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**